



REPÚBLICA DE CHILE					
PRESIDENCIA					
REGISTRO Y ARCHIVO					
NR.	92 / 23488				
A:	14 OCT. 92				
P.A.A.	<input type="checkbox"/>	R.C.A.	<input type="checkbox"/>	F.W.M.	<input type="checkbox"/>
C.B.E.	<input type="checkbox"/>	M.L.P.	<input type="checkbox"/>	P.V.S.	<input type="checkbox"/>
M.T.O.	<input type="checkbox"/>	E.D.E.C.	<input type="checkbox"/>	J.R.A.	<input type="checkbox"/>
M.Z.C.	<input type="checkbox"/>				

CHC

Nº 3583

ARCHIVO

Valparaíso, 21 de Septiembre de 1992.

A S.E. el  
Presidente de la  
República

En sesión del Senado de 1º de septiembre en curso, el H. Senador Señor Eugenio Cantuarias Larrondo expresó su preocupación por las medidas adoptadas recientemente por la Subsecretaría de Pesca, que en su opinión, vulneran el espíritu de la Ley General de Pesca y Acuicultura, cual es -entre otros- preservar los recursos hidrobiológicos y fomentar la pesca artesanal.

Agregó Su Señoría que, lo anterior ha ocurrido en el caso de las autorizaciones, otorgadas por esa Subsecretaría, a buques españoles para efectuar pesca de investigación, al sur del paralelo 47º, actividad que ha generado gran captura del recurso bacalao, cuya magnitud sugiere un interés distinto al de la pesca de investigación y que, además, ha ocasionado el eventual colapso de aproximadamente 11 mil pescadores artesanales.

Por otra parte, el señor Senador manifestó igual inquietud por la dictación del decreto supremo Nº 328, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, de 19 de agosto 1992, que hace aplicable al bacalao el régimen especial de "pesquería en desarrollo incipiente", entre los paralelos 47º y 57º latitud sur, lo cual no sólo conllevará similares consecuencias a las ya descritas, sino que, además, constituye, en su concepto, una medida inconsulta, toda vez que ella no ha sido aprobada por el Consejo Nacional de Pesca y tampoco, sobre el particular, ha existido pronunciamiento del Consejo Zonal respectivo, por no haberse constituido aún este organismo de participación.



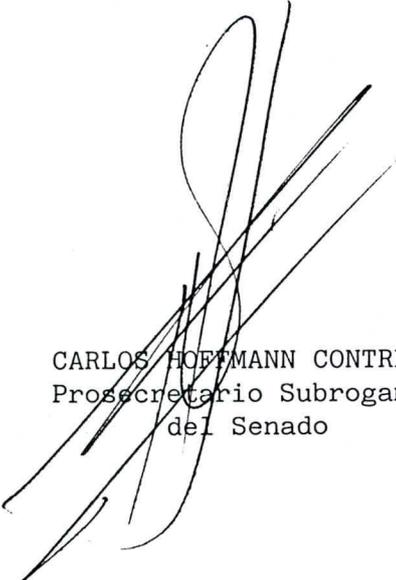
Por lo expuesto, Su Señoría solicitó dirigir oficio, en su nombre, a S.E. el Presidente de la República, con el objeto de pedirle que, si así lo tuviere a bien, se sirva disponer la suspensión del aludido decreto supremo N°328, de 1992, hasta que no se obtenga el informe favorable de los dos Consejos de Pesca aludidos precedentemente.

Adhirió a la petición la H. Senadora señora Olga Feliú Segovia, en nombre del Comité Independiente (6 Senadores).

Envío el presente oficio en nombre de los mencionados señora y señor Senadores, y del referido Comité.

Dios guarde a V.E.

  
BELTRAN URENDA ZEGERS  
Vicepresidente del Senado

  
CARLOS HOFFMANN CONTRERAS  
Prosecretario Subrogante  
del Senado